

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.608

Martes 15 de Noviembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1133794

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

EXTRACTO DE DECRETO ALCALDICIO N° 3.490, DE 24 DE AGOSTO DE 2016

Por decreto alcaldicio N° 3.490, de fecha 24 de agosto de 2016, complementado por decreto alcaldicio N° 4.558, de fecha 7 de noviembre del año 2016, la Ilustre Municipalidad de Rancagua dispuso la expropiación, para efectos de dar cumplimiento a las normas del Plan Regulador de Rancagua, en conformidad a lo dispuesto en artículo 33 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de parte del inmueble ubicado en calle Santa Mónica N° 800, de la comuna de Rancagua, propiedad de la comunidad formada por treinta y seis personas que a continuación se nombran: don Sergio José Wenzel Alegría, cédula de identidad número 7.065.044-4, doña Nelly Inés Mondaca Silva, cédula de identidad número 7.139.205-8, don Óscar Cecilio Pastén Pastén, número 912.508-6, doña Lidia del Carmen Guzmán Cantillana, cédula de identidad número 6.394.167-0, don Juan de la Cruz Tapia Tapia, cédula de identidad número 5.695.007-9, don Roberto Badilla López, cédula de identidad número 7.467.167-5, don Andrés Gumercindo Marchant Merino, cédula de identidad número 7.336.515-5, don Joel Quintana García, cédula de identidad número 4.744.731-7, don Rigoberto Antonio Cáceres Cáceres, cédula de identidad número 4.988.787-6, don Leonardo Marivil Villagrán, cédula de identidad número 5.993.615-8, don Pedro Eleazar Palma Verdugo, cédula de identidad número 4.807.502-9, doña María Elena Mena Cuevas, cédula de identidad número 6.529.956-9, don Vicente Enrique Sequeida Zúñiga, cédula de identidad número 7.735.172-8, don Daniel Sánchez Moreno, cédula de identidad número 6.545.670-2, don Lionel Darío Mancilla Castillo, cédula de identidad número 5.212.786-6, doña Zunilda del Carmen Fuenzalida Fuenzalida, cédula de identidad número 3.588.908-6, don Luis Antonio Lobos Peñaloza, cédula de identidad número 5.289.237-6, don Alejandro Rori Ibáñez Valenzuela, cédula de identidad número 7.351.898-9, doña María Isabel Soto Bascuñán, cédula de identidad número 7.321.737-7, doña Aurora Magdalena Peña Fuenzalida, cédula de identidad número 7.281.776-1, don José Francisco Barros Cifuentes, cédula de identidad número 5.585.305-3, don Francisco Segundo Hernández Espinoza, cédula de identidad número 9.364.484-0, don Roberto Romero Contreras, cédula de identidad número 4.994.515-9, don Sofanor Enrique Rojas Olguín, cédula de identidad número 5.882.001-6, don Juan Luis Moreno Navarrete, cédula de identidad número 3.940.937-2, don Fernando Eugenio Sánchez Rodríguez, cédula de identidad número 7.559.429-1, don Rolf Helmuth Prenzel Leupolt, cédula de identidad número 4.692.864-4, don Luis Aurelio Mena Durán, cédula de identidad número 2.246.008-0, don José Luis Vidal Zúñiga, cédula de identidad 6.468.026-9, don Juan Apablaza Rubio, cédula de identidad número 4.511.199-7, don Remigio Alonso Ñanco, cédula de identidad número 6.173.728-6, don Gabriel Segundo Abarca Fuentes, cédula de identidad 4.860.815-9, doña Miriam Tudela Burgos, cédula de identidad número 8.081.042-3, don Héctor Campos Duarte, cédula de identidad número 9.790.333-6, don Wilson Eusebio Navarro Soto, cédula de identidad número 5.115.288-3 y doña Libertad Esperanza Hernández Godoy, cédula de identidad número 8.781.368-1. Parte o faja de terreno perteneciente al inmueble singularizado en sus títulos como Hijuela número Dos de la subdivisión de las antiguas Hijuelas números setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del ex Fundo El Puente, hoy llamado El Raval, ubicado en la comuna de Rancagua, de una superficie aproximada de 0,95 hectáreas, rol de avalúo N° 1406-360 de la comuna de Rancagua, inscrita a fojas 8591 número 7084 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 1997. Franja o parte de terreno expropiado, que conforme a Plano de Expropiación, corresponde al denominado Lote A, Polígono A-B-C-D-A, de una superficie de 1.710,67 metros cuadrados, de las siguientes medidas y deslindes: Norte, en línea Quebrada A-B de 17,41 metros, Canal de por medio, con calle Nemesio Antúnez; Sur, en línea Quebrada C-D en 10,01 metros con calle Santa Mónica; Oriente, en línea Quebrada B-C en 129,77 metros con propiedad Rol N°1406-360; y, Poniente, en línea Quebrada D-A en 139,46 metros con Área verde. Fíjese como

CVE 1133794

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

monto de indemnización provisoria por expropiación, la suma de \$30.069.738 (treinta millones sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos). Impútese el gasto al ítem o partida presupuestaria correspondiente. Publíquese en extracto por una vez en el Diario Oficial en días 1 o 15 y también en diario El Rancagüino. Consígnese la suma determinada como monto provisional de indemnización por expropiación, en cuenta corriente de tribunal competente. Remítase copia de decreto a Carabineros de Chile para su entrega a la persona o personas que posean ocupen o detenten el bien afecto a expropiación.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.- Eduardo Soto Romero, Alcalde.- Carlos Morales Lara, Secretario Municipal.

